

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

383349

Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 23 de agosto de 2021 por la que se autoriza la modificación de la configuración del Centro Privado Concertado de Formación Profesional Toth Educatiu, de Palma, que se amplía con una unidad del título de técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia, una unidad del título profesional básico en Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas y una unidad del título profesional básico en Cocina y Restauración en unas nuevas instalaciones

Hechos

1. En el BOIB núm. 66, de 16 de mayo de 2019, se publicó la Resolución del consejero de Educación y Universidad de 26 de abril de 2019 por la que se autoriza la modificación de la configuración del centro privado concertado de formación profesional Toth Educatiu, de Palma, que se amplía con una unidad de formación profesional básica de Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas (AFD11), de la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas. Como consecuencia de esta modificación, el centro quedó configurado de la manera siguiente:

Estudios de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad (SSC):

- CFGM Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia (SSC21): 1 unidad (2 grupos) y un máximo de 22 plazas escolares en cada grupo.

Estudios de la familia profesional de Hostelería y Turismo (HOT):

- Título profesional básico en Cocina y Restauración (HOT11): 1 unidad (2 grupos) y un máximo de 20 plazas escolares en cada grupo.

Estudios de la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas (AFD):

- Título profesional básico en Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas (ADF11): 1 unidad (2 grupos) y un máximo de 20 plazas escolares en cada grupo.

Adscripción administrativa: el ciclo formativo de grado medio y los ciclos de formación profesional básica quedan adscritos al Centro Integrado de Formación Profesional (CIFP) Sueno Liebre, con el código 07014703.

2. El 27 de abril de 2021 (NRE GOIBE133953/2021), la señora Elvira Jiménez Rozas, como presidenta de Amadiba (Asociación de Madres y Padres de Personas con Discapacidad de las Illes Balears) y representante de la entidad titular del centro, solicitó la modificación de la configuración del Centro Concertado de Formación Profesional Toth Educatiu, mediante la ampliación con una unidad del título profesional básico en Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas (AFD11) y una unidad del título profesional básico en Cocina y Restauración (HOT11) en horario de mañana y una unidad del título de técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia (SSC21) en horario de tarde en unas nuevas instalaciones a la calle de Ca Na Vinagre, en el polígono de Son Morro. Estas nuevas instalaciones serán compartidas en el turno de mañana con el Centro Concertado de Educación Especial Quatre per Quatre, de Palma, con el código 07015525, que pertenece al mismo titular, Amadiba, con 2 unidades de educación básica especial (EEB), modalidad Trastorno del espectro Autista y/o Trastornos graves de la Personalidad y 2 unidades del Programa de Formación para la Transición a la Vida Adulta (TVA), modalidad Trastorno del espectro Autista y/o Trastornos graves de la Personalidad.

3. Con la solicitud se presentaron los planos del nuevo centro y el proyecto de actividades, y también se adjuntó el certificado que justifica que el centro cumple con las condiciones de seguridad y de solidez y de estabilidad de los elementos constructivos.

4. Además, el centro actualizó el acuerdo suscrito con el Polideportivo Prínceps d'Espanya para hacer uso del espacio polivalente físico-deportivo, la piscina y el césped. Además, presentó las condiciones del seguro de responsabilidad civil general. También se adjuntó una simulación de los horarios, tanto de formación profesional como de las unidades de educación especial, en la que se justifica que el uso de las aulas no se solapa, puesto que se debe tener en cuenta que tanto los alumnos del título profesional básico en Cocina y Restauración (HOT11), como los alumnos del título profesional básico en Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas (AFD11), utilizan las aulas



específicas fuera del recinto escolar (Polideportivo Germans Escales, taller de restauración y bar y taller de cocina y office, estos dos últimos talleres ubicados en las instalaciones de Son Gibert, que continuarán en funcionamiento).

5. En fecha 6 de junio de 2021, el arquitecto del Servicio de Centros Educativos emitió un informe favorable de los planos presentados y comprobó que el centro cumple con las condiciones de seguridad en caso de incendio, condiciones de habitabilidad y condiciones acústicas. Con referencia a las condiciones de accesibilidad, el centro presentó el compromiso de instalar un elevador vertical, puesto que actualmente dispone de una silla salvaescaleras cuyo uso será supervisado y asistido por personal del centro.

6. En fecha 9 de junio de 2021, la jefa de la Sección de Autorizaciones y Registro de Centros comunicó el informe favorable al centro y solicitó que le comunicasen la finalización de las obras para que los servicios técnicos pudieran realizar la visita al centro y comprobar que las instalaciones se adecuaban a los planos aprobados.

7. En fecha 11 de junio de 2021, la señora Elvira Jiménez Rozas solicitó la visita a las instalaciones.

8. En fecha 16 de junio de 2021, el arquitecto del Servicio de Centros Educativos emitió un informe favorable y constató la total coincidencia de las instalaciones con los planos presentados para hacer el informe de la visita realizada junto con la jefa de la Sección de Autorizaciones y Registro de Centros el 16 de junio de 2021.

9. En fecha 16 de junio de 2021, la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores emitió un informe técnico favorable sobre la solicitud del Centro Concertado de Formación Profesional Toth Educatiu para la modificación de la configuración mediante la ampliación con unidad del título de técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia (SSC21) en turno de tarde en la calle de Ca Na Vinagre, 11, en el polígono de Son Morro.

10. En relación con la autorización de los equipamientos específicos del título profesional básico en Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas (AFD11), estos fueron autorizados en la Resolución del consejero de Educación y Universidad de 26 de abril de 2019 ya mencionada y los equipamientos del título profesional básico en Cocina y restauración (HOT11) fueron autorizados en la Resolución del consejero de Educación y Universidad de 21 de febrero de 2019 por la que se autoriza la modificación de la configuración del centro privado concertado de formación profesional Toth Educatiu, de Palma, que se amplía con una unidad de formación profesional básica de Cocina y Restauración, de la familia profesional de Hostelería y Turismo (HOT11) (BOIB núm. 30, de 7 de marzo). Como consecuencia de ello, ya se emitió el informe favorable de cada una de las autorizaciones.

11. El 19 de agosto de 2021, la jefa del Departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable sobre la modificación de la configuración del Centro Concertado de Formación Profesional Toth Educatiu, de Palma, mediante la ampliación con una unidad del título de técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia, una unidad del título profesional básico en Acceso y Conservación de Instalaciones Deportivas y una unidad del título profesional básico en Cocina y Restauración en unas nuevas instalaciones.

12. El 20 de agosto de 2021, el director general de Planificación, Ordenación y Centros emitió una propuesta de resolución por la que se autoriza la modificación de la configuración del Centro Concertado de Formación Profesional Toth Educatiu, de Palma, mediante la ampliación con una unidad del título de técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia, una unidad del título profesional básico en Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas y una unidad del título profesional básico en Cocina y Restauración en unas nuevas instalaciones.

Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).

2. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).

3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril).

4. El Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarios (BOE núm. 86, de 9 de abril), modificado por el Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, de autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, de régimen de centros docentes extranjeros en España, y el Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, de autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, para adecuarlos a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOE núm. 62, de 12 de marzo).

5. El Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE núm. 62, de 12 de marzo).



6. El Real Decreto 774/2015, de 28 de agosto, por el que se establecen seis títulos de formación profesional básica del catálogo de títulos de las enseñanzas de formación profesional (BOE núm. 207, de 29 de agosto).

7. La Orden ECD/1030/2014, de 11 de junio, por la que se establecen las condiciones de implantación de la formación profesional básica y el currículo de catorce ciclos formativos de estas enseñanzas en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (BOE núm. 147, de 18 de junio).

8. El Real Decreto 73/2018, de 19 de febrero, por el que se establece el título profesional básico en Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas y se fijan los aspectos básicos del currículo (BOE núm. 45, de 20 de febrero).

9. El Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el título de técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE núm. 301, de 15 de diciembre).

10. La Orden ECD/340/2012, de 15 de febrero, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia (BOE núm. 49, de 27 de febrero).

11. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 1 de marzo), el cual establece, en el artículo 36.2, que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

12. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 21, de 15 de febrero), modificado por el Decreto 25/2021, de 8 de marzo, de la presidenta de las Illes Balears (BOIB núm. 33, de 9 de marzo).

Por todo esto, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros con fecha 20 de agosto de 2021, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar, con efectos del inicio del curso escolar 2021-2022, la modificación de la configuración del Centro Concertado de Formación Profesional Toth Educatiu, de Palma, mediante la ampliación con una unidad del título de técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia (SSC21), una unidad del título profesional básico de Acceso y Conservación de Instalaciones Deportivas (AFD11) y una unidad del título profesional básico de Cocina y Restauración (HOT11) en unas nuevas instalaciones.

2. Determinar que, como consecuencia de esta autorización, el centro queda configurado de la manera siguiente:

Código de centro: 07015151

Denominación genérica: centro privado concertado de formación profesional

Denominación específica: Toth Educatiu

Titular: Amadiba

Domicilio: c. de Son Gibert, 11

Municipio: Palma

CP: 07008

Domicilio de las nuevas instalaciones: c. de Ca Na Vinagre, 11, polígono de Son Morro

Municipio: Palma

CP: 07007

Enseñanzas autorizadas en las instalaciones de la calle de Son Gibert:

Estudios de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad (SSC):

- CFGM Técnico en atención a Personas en Situación de Dependencia (SSC21): 1 unidad (2 grupos) y un máximo de 22 plazas escolares en cada grupo.

Estudios de la familia profesional de Hostelería y Turismo (HOT):

- Título profesional básico en Cocina y Restauración (HOT11): 1 unidad (2 grupos) y un máximo de 20 plazas escolares en cada grupo.

Estudios de la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas (AFD):

- Título profesional básico en Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas (AFD11): 1 unidad (2 grupos) y un máximo



de 20 plazas escolares en cada grupo.

Enseñanzas autorizadas en las nuevas instalaciones de la calle de Ca Na Vinagre:

Estudios de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad (SSC):

- CFGM Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia (SSC21): 1 unidad (2 grupos) y un máximo de 22 plazas escolares en cada grupo.

Estudios de la familia profesional de Hostelería y Turismo (HOT):

- Título profesional básico en Cocina y Restauración (HOT11): 1 unidad (2 grupos) y un máximo de 20 plazas escolares en cada grupo.

Estudios de la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas (AFD):

- Título profesional básico en Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas (AFD11): 1 unidad (2 grupos) y un máximo de 20 plazas escolares en cada grupo.

Adscripción administrativa: las enseñanzas autorizadas de la Familia profesional de Servicios socioculturales y a la comunidad, de la Familia profesional de Hostelería y turismo y de la Familia profesional de Actividades físicas y deportivas quedan adscritas al Centro Integrado de Formación Profesional (CIFP) Son Llebre (código: 07014703).

3. Recordar al centro mencionado que queda obligado a cumplir la legislación vigente en cuanto a la titulación de los profesores destinados a las unidades autorizadas mediante esta Resolución. También está obligado a solicitar la revisión oportuna de su configuración cuando se deba modificar cualquiera de los datos que figuran en esta Resolución. En caso contrario, se revocará la autorización otorgada.

4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, 23 de agosto de 2021

El consejero de Educación y Formación Profesional

Martí X. March i Cerdà

